

Núm. 2025-1971

MAZALEÓN

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local [<http://mazaleon.sedelectronica.es>].

Mazaleón, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1975

FÓRNOLES

Resolución de Alcaldía n.º 10/2025 del Ayuntamiento de Fórnoles por la que se aprueba inicialmente expediente de autorización especial de construcciones en suelo no urbanizable.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de autorización especial para la rehabilitación de un edificio antiguo en la finca sita en el Polígono 7, parcela 446 de Fórnoles, con referencia catastral 44110A007004680000IL; calificada como suelo no urbanizable genérico que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fornoles.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Fórnoles, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1981

VILLARLUENGO

APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO ANUAL.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de VILLARLUENGO ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2025, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal	66.100,00
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	151.600,00
III	Gastos financieros	3.400,00
IV	Transferencias corrientes.	17.000,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	267.000,00

VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	12.000,00
SUMA DEL ESTADO DE GASTOS		517.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos	90.000,00
II	Impuestos indirectos	600,00
III	Tasas y otros ingresos	37.000,00
IV	Transferencias corrientes..	92.900,00
V	Ingresos patrimoniales	32.600,00
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	264.000,00
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
SUMA EL ESTADO DE INGRESOS		517.100,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE VILLARLUENGO que contiene el presupuesto de 2025

A) Funcionario de Carrera:
1 Secretaria - Intervención Agrupado con Ayuntamiento de Pitarque.
B) Personal Laboral Temporal:
1.- Limpiadora
1.- Peón de servicios múltiples
Resumen
Total Funcionarios Carrera: 1
Total Personal Laboral Temporal: 2

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villarluengo, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1984

BECEITE

Acuerdo del Pleno de fecha 12/06/2025 del Ayuntamiento de Beceite por la que se aprueba modificación del Acuerdo regulador del precio público por Modificación ordenanza reguladora del precio publico por la prestación del servicio o la realización de la actividad de gestión de aparcamientos en la zona de la pesquera.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/12/2025, acordó la aprobación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio publico por la prestación del servicio o la realización de la actividad de gestión de aparcamientos en la zona de la pesquera lo que se hace público a efectos de su general conocimiento. Quedando el nuevo artículo así redactado:

“ ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

- Por vehículo turismo 12,00 euros.
- Por motocicleta..... 5,00 euros.